

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se declaran días inhábiles en la Secretaría de la Función Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.

ROBERTO SALCEDO AQUINO, Secretario de la Función Pública, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., fracción XXIV, 9o., fracción I, y 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6o., fracción I, 11 y 12, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de la Función Pública es una dependencia de la Administración Pública Federal, encabezada por el Secretario de Estado respectivo, responsable de las funciones de fiscalización, responsabilidades administrativas, control interno, auditoría y vigilancia, así como de la Evaluación de la Gestión Gubernamental y las acciones que lleven a cabo las dependencias, incluyendo las de los órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y los programas que deriven de él, con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, economía y legalidad que rigen el servicio público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., fracción I, 14, 18, 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

Que el artículo 12, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, establece la facultad de la Secretaría de la Función Pública sobre su organización, estructura y funcionamiento, así como para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros que utilice para la ejecución de sus atribuciones;

Que el Secretario de la Función Pública es competente para emitir disposiciones de carácter general, incluidas las que tengan por objeto establecer obligaciones específicas, que resulten necesarias para el ejercicio de las atribuciones que las leyes y demás ordenamientos jurídicos otorgan a la Secretaría en materia de desarrollo administrativo, servicio profesional de carrera y su optimización, entre otras, como son las destinadas a hacer del conocimiento público los días en que la dependencia a su cargo tendrá vacaciones generales, así como aquellos en que se habrán de suspender sus respectivas labores y la reanudación de sus actividades, y, por tanto, que repercuten en la práctica de actuaciones y diligencias administrativas en días y horas hábiles; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4o., 28 y 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 3o., fracción XXIV, 9o., fracción I, y 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 11 y 12, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública;

Que los trabajadores con más de seis meses consecutivos de servicios prestados al Estado, tienen derecho a disfrutar dos periodos anuales de vacaciones integrados por diez días laborables cada uno, en las fechas que al efecto señale la autoridad competente, aunque en todo caso se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos urgentes, para las cuales se utilizarán de preferencia los servicios de los trabajadores que no tengan derecho a vacaciones; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional;

Que el artículo 28, párrafo segundo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece, entre otros, que serán días inhábiles aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, las que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación;

Que con objeto de garantizar los principios de seguridad y certeza jurídica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, autoridades de los poderes de la unión, órganos constitucionales autónomos, así como de las entidades federativas, servidores públicos, particulares y público en general relativo al servicio que debe brindarse por parte de las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública; es necesario armonizar sus funciones y hacer del conocimiento público los días en los que el personal de la Secretaría de la Función Pública tendrá su segundo periodo de vacaciones generales correspondiente al año 2021, y en consecuencia, en los que habrán de suspenderse las labores de sus unidades administrativas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Artículo Primero. - Se declara como inhábiles los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021, con motivo del segundo periodo vacacional en la Secretaría de la Función Pública.

Artículo Segundo. - Se consideran como días inhábiles, para todos los efectos legales, los comprendidos en el Artículo Primero del presente Acuerdo, razón por la cual no correrán en ellos los plazos y términos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables, para las actividades, trámites, procesos, procedimientos y en general cualquier acto de la Secretaría de la Función Pública y de sus unidades administrativas.

Artículo Tercero. - Los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública o quien legalmente los supla en el ámbito de su competencia, podrán de manera fundada y motivada habilitar los días inhábiles a que se refiere el Artículo Primero del presente Acuerdo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo Cuarto. - Las actuaciones, diligencias, requerimientos, solicitudes, promociones, o cualquier otro acto jurídico o administrativo que se reciban ante las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública, durante el periodo establecido en el Artículo Primero de este Acuerdo, se entenderán recibidos el día 3 de enero de 2022, excepto en aquellos casos que por motivo de urgencia o trascendencia deban ser atendidos de forma inmediata, para lo cual se procederá conforme al artículo anterior.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría de Función Pública, proveerán lo necesario para que se atiendan los asuntos urgentes que sean de su competencia, incluida la integración de guardias o un mínimo de personal, sin que sus labores, ni el presente artículo Transitorio, signifiquen la habilitación oficiosa de días inhábiles.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2021.- El Secretario de la Función Pública, **Roberto Salcedo Aquino.**- Rúbrica.

CALENDARIO de presupuesto autorizado a las Unidades Administrativas para el ejercicio fiscal 2022 de la Secretaría de la Función Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Con fundamento en los artículos: 23, párrafo cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22, fracción IX, inciso b, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y con base en las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, se da a conocer el presupuesto y el calendario autorizado a las unidades administrativas.

Clave Unidad Responsable		Calendario Mensual												
		Total Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
TOTAL		1,446,265,154	111,314,761	111,751,077	124,975,466	121,792,520	124,242,473	113,093,938	123,641,703	111,006,012	115,056,075	116,149,183	137,038,139	136,203,807
Sector Central		1,446,265,154	111,314,761	111,751,077	124,975,466	121,792,520	124,242,473	113,093,938	123,641,703	111,006,012	115,056,075	116,149,183	137,038,139	136,203,807
100	Secretaría	26,267,157	2,065,056	2,051,718	3,175,792	2,078,714	2,134,578	1,938,593	2,167,613	1,969,343	2,038,950	2,037,503	2,290,194	2,319,103
110	Unidad de Asuntos Jurídicos	43,649,629	3,552,216	3,325,694	3,556,617	3,552,216	3,694,282	3,325,694	3,783,139	3,325,694	3,556,617	3,552,215	4,218,784	4,206,461
112	Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública	28,969,197	2,345,152	2,195,873	2,383,015	2,345,152	2,453,907	2,195,873	2,506,495	2,195,873	2,357,216	2,345,152	2,836,907	2,808,582
113	Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control	739,171,534	58,139,516	57,177,115	61,272,404	59,331,362	63,845,582	57,455,213	63,346,690	56,687,115	60,042,443	58,181,361	72,456,203	71,236,530
116	Dirección General de Comunicación Social	18,059,065	1,117,381	1,071,684	1,320,522	1,133,366	1,228,712	1,085,669	1,219,143	1,223,654	1,175,446	4,526,400	1,541,676	1,415,412
120	Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción	54,543,919	4,375,560	4,074,883	4,346,230	5,740,002	4,469,226	4,101,766	4,627,394	4,077,733	4,324,717	4,403,807	4,972,075	5,030,526
130	Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción	30,428,433	1,692,712	2,497,503	2,588,650	2,561,837	2,640,240	2,497,503	2,652,723	2,497,503	2,588,389	2,561,836	2,805,084	2,844,453
200	Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción	9,622,911	787,706	748,914	820,006	793,744	816,476	743,116	824,792	737,550	777,645	776,629	891,361	904,972
208	Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas	23,000,627	1,863,777	1,741,649	1,846,431	2,231,671	1,906,790	1,741,649	1,968,559	1,741,649	1,846,431	1,863,779	2,106,442	2,141,800
209	Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública	30,880,886	2,551,755	2,377,521	2,524,645	2,551,755	2,597,390	2,384,271	2,692,873	2,377,521	2,525,389	2,551,754	2,833,633	2,912,379
210	Unidad de Auditoría Gubernamental	56,939,334	4,668,476	4,397,052	4,657,849	4,677,946	4,806,957	4,397,052	4,938,743	4,397,052	4,657,849	4,677,946	5,278,145	5,384,267
212	Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal	11,500,827	926,069	876,151	1,070,146	929,847	966,879	884,672	982,883	876,151	928,223	926,065	1,058,049	1,075,692
300	Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad	8,124,715	736,562	559,589	669,802	747,126	643,651	611,733	806,790	559,946	646,291	743,263	698,770	701,192
320	Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal	48,842,911	3,801,634	3,661,199	3,891,829	5,357,929	4,047,864	3,665,005	4,025,731	3,661,069	3,889,102	3,832,056	4,488,606	4,520,887
321	Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses	21,319,958	1,704,395	1,644,141	1,752,790	1,708,395	1,813,595	1,649,141	1,812,044	1,644,141	1,752,790	1,708,394	2,075,918	2,054,214
322	Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones	46,504,175	3,673,322	3,497,990	4,041,882	3,776,608	3,971,343	3,531,090	3,966,223	3,501,540	3,779,631	3,706,157	4,608,837	4,449,552
323	Unidad de Denuncias e Investigaciones	45,646,485	3,566,721	3,421,095	4,073,234	3,570,291	3,748,827	4,561,447	3,831,697	3,358,147	3,626,423	3,566,717	4,142,994	4,178,892
500	Unidad de Administración y Finanzas	3,719,807	308,695	283,409	302,364	308,695	311,140	284,743	325,879	283,409	300,593	308,694	352,069	350,117
510	Dirección General de Recursos Humanos	66,847,289	4,695,802	5,367,437	5,758,479	5,661,338	6,409,847	5,334,512	5,936,643	5,196,910	4,886,353	4,704,410	6,812,100	6,083,458
511	Dirección General de Tecnologías de Información	57,612,915	3,015,350	4,318,558	6,726,260	5,925,589	5,892,554	5,134,119	5,036,574	4,440,879	4,440,554	4,005,723	4,073,995	4,602,760
512	Dirección General de Programación y Presupuesto	15,997,142	1,562,700	1,047,726	1,244,848	1,198,332	1,383,244	1,183,360	1,869,338	1,171,272	1,249,983	1,184,880	1,475,464	1,425,995
514	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	58,616,238	4,164,204	5,414,176	6,951,671	5,610,605	4,459,389	4,387,717	4,319,737	5,081,861	3,665,040	3,984,442	5,020,833	5,556,563

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021.- El Director General de Programación y Presupuesto, Lic. **José Enrique Herrera García**.- Rúbrica.